



Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original.

**Nº EXP:** PA 5-2024  
**TITULO:** ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOGRAMA Y VSG DEL LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIOSEVERO OCHOA.

## RESOLUCION DE INICIO

Visto informe de necesidad emitido por el Jefe del Servicio Hematología como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

### 1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Para determinación de los estudios de hematimetría realizados para valoración analítica de los pacientes (Hemograma y VSG del Laboratorio de Hematología) es necesaria la adquisición de reactivos y todo material (reactivos, controles, calibradores, fungibles, etc, así como la cesión de equipamiento y su mantenimiento) necesarios para la realización de estas técnicas.

Esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 2. VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato que obra en el expediente, su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 1.264.275,00 € en función de los siguientes conceptos:

Importe del Suministro sin iva para un plazo de ejecución de 24 meses:

- El presupuesto de licitación del suministro ha sido calculado: según los costes directos (ejecución material basada en el importe del bien y en cantidades según consumos históricos para 24 meses) y los costes indirectos (13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial)
- Posibles prórrogas:36 meses
- Posibles modificaciones: 20%.

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de suministros se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

4 DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Si, 2 Lotes.

5 EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

No.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado del lote.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89 LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Relación de los principales suministros efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote

7 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

**1.- CRITERIO PRECIO..... 60 PUNTOS**

Este criterio valorará el coste del suministro, criterio que estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos

**2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS ..... Max. 40 PUNTOS**

Los diferentes criterios indicados a continuación se refieren a características técnicas del equipamiento o de la ejecución del suministro que mejoran las características mínimas exigidas en el PPT.

**LOTE 1 HEMOGRAMA DE RUTINA Y URGENCIAS**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
<p><b>Mayor número de parámetros de diagnóstico reportables con valor pronóstico en el analizador de altas prestaciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- &lt;35 parámetros..... 0 puntos</li> <li>- Entre 35 y 56 parámetros..... 1 puntos</li> <li>- &gt;56 parámetros..... 2 puntos</li> </ul> <p><b>Justificación:</b> Este criterio permite tener mayor información de relevancia clínica para el diagnóstico y monitorización de los pacientes.</p>	<b>2 Puntos</b>
<p><b>Recuento de plaquetas por tres canales de medición diferentes en el analizador de altas prestaciones y determinación de plaquetas inmaduras mediante tecnología de citometría de flujo con fluorescencia. Se entienden por canales distintos aquellos métodos de medición que emplean tecnologías y reactivos diferentes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sí..... 16 puntos</li> <li>- No..... 0 puntos</li> </ul> <p><b>Justificación:</b> Este criterio aporta al clínico un flujo de trabajo estandarizado y sensible para el recuento de plaquetas en casos de pacientes con trombocitopenia, mediante un recuento específico para plaquetas y evitando interferencias habituales presentes mediante otras tecnologías.</p>	<b>16 puntos</b>
<p><b>Volumen de aspiración mínimo en todos los autoanalizadores hematológicos de la propuesta técnica y para todos los modos de trabajo: automático, manual, microanálisis y líquidos biológicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- &lt;90µl..... 2 puntos</li> <li>- ≥90µl..... 0 puntos</li> </ul> <p><b>Justificación:</b> Este criterio aporta la posibilidad de utilizar muestras con muy bajo volumen de sangre (también aplicable a líquidos biológicos), mediante una aspiración</p>	<b>2 puntos</b>

<i>mínima.</i>	
<p>Canal específico para screening de células precursoras y/o patológicas de la serie blanca, que permita la diferenciación entre procesos reactivos y neoplásicos, mediante avisos diferenciados de linfocitos anormales, linfocitos atípicos y blastos. Se entiende por canal específico aquel método de medición que emplea reactivos diferentes para la detección e identificación de dichas poblaciones celulares, en el analizador de altas prestaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sí.....8 puntos</li> <li>- No..... 0 puntos</li> </ul> <p><b>Justificación:</b> Este criterio aporta al clínico un resultado con alta sensibilidad y especificidad para la detección de procesos patológicos, neoplásicos y/o reactivos.</p>	<b>8 puntos</b>
<p>El equipamiento de rutina en cadena, dispone de un módulo conectado a la misma que permite el procesado automatizado (sin intervención del operador) y programado de los controles de calidad internos en todos los autoanalizadores hematológicos, con almacenamiento interno refrigerado de dichos controles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sí..... 10 puntos</li> <li>- No.....0 puntos</li> </ul> <p><b>Justificación:</b> Este criterio aporta al laboratorio una mejora de la productividad y reducción de tareas manuales en el manejo diario de la cadena de rutina</p>	<b>10 puntos</b>
<p>El equipo de urgencias analiza todo tipo de líquidos biológicos, obteniendo el recuento diferencial de leucocitos y el recuento de células de alta fluorescencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sí..... 2 puntos</li> <li>- No.....0 puntos</li> </ul> <p><b>Justificación:</b> Este criterio aporta al clínico un sistema polivalente para el análisis de todo tipo de líquidos biológicos, además de un resultado con información de las poblaciones celulares presentes en los mismos.</p>	<b>2 puntos</b>
<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>	<b>40 puntos</b>

LOTE 2 | VSG

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos )
<p>Control interno de tres niveles, que permite controlar los rangos Normal Bajo, Patológico Medio y Patológico Alto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si..... 1 punto</li> <li>- No.....0 puntos</li> </ul> <p><b>Justificación:</b> Este criterio supone que al tener 3 niveles de rango los resultados obtenidos cumplen o tienen una alta calidad. Los tres niveles de control presentan rangos e aceptabilidad reducido que combinados</p>	<b>1 Punto</b>

<i>con el software aseguran precisión, meticulosidad y sensibilidad.</i>		
<p><b>Entrega del primer resultado en menos de 10 minutos, que permita la correcta gestión de las muestras prioritarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si.....6 puntos</li> <li>- No.....0 puntos</li> </ul> <p><b>6 puntos</b></p> <p><i><b>Justificación:</b> Este criterio proporciona al clínico un resultado en un tiempo breve para la toma de decisiones clínicas. Además, la tecnología fotometría capilar permite una medición más rápida de VSG, al no necesitar esperar sedimentación de la muestra.</i></p>		
<p><b>Medición de la VSG por medición directa de la cinética de agregación eritrocitaria, evitando así que se vean afectados los resultados de muestras con anemia y con macrocitosis.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si.....13 puntos</li> <li>- No..... 0 puntos</li> </ul> <p><b>13 puntos</b></p> <p><i><b>Justificación:</b> Este criterio, el breve tiempo de análisis por muestra, y el principio del fundamento no basado en la sedimentación, no permite al hematocrito bajo influenciar en la medición de VSG y por lo tanto evita que se vean afectados los resultados de muestras con anemia y macrocitosis.</i></p>		
<p><b>Posibilidad de utilizar el mismo rack del equipo de hematimetría, sin tener que trasvasar las muestras a otros racks</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si..... 10 puntos</li> <li>- No.....0 puntos</li> </ul> <p><b>10 puntos</b></p> <p><i><b>Justificación:</b> Este criterio aporta simplicidad en el proceso así como una mayor eficiencia y una menor manipulación del operador, acortando tiempos de respuesta</i></p>		
<p><b>Homogeneización de las muestras por inversión total del tubo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si..... 10 puntos</li> <li>- No..... 0 puntos</li> </ul> <p><b>10 puntos</b></p> <p><i><b>Justificación:</b> Siguiendo las recomendaciones de la guía europea CLSI, la homogeneización de las muestras mejora la desagregación de los eritrocitos, ya que una posible desagregación inefectiva podría afectar a los resultados, dado que el sistema se basa en la detección de la cinética de agregación de glóbulos rojos.</i></p>		
<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>		<b>40 puntos</b>

8 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- o Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa
- o Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre

- Empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

#### 9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

#### 10 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe del Servicio de Hematología.

De este modo y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección general del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

**RESUELVO**

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOGRAMA Y VSG DEL LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA”**, cuyo presupuesto de licitación asciende a 566.582,50 € (base imponible 468.250,00 más 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 24 meses, todo ello motivado por la necesidad descrita anteriormente.

EL DIRECTOR GERENTE  
HOSPITAL U. SEVERO OCHOA

Firmado digitalmente por: DEL CACHO MALO DOMINGO  
- \*\*\*0043\*\*  
Fecha: 2024.02.06 11:43